



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, veintiuno (21) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Proceso:	Tutela Primera Instancia
Accionante:	Yeison Arvey Gaviria Cartagena
Accionado:	Policía Nacional de Colombia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y Patrullero de la Policía Nacional José Alejandro Suarez Zambrano
Radicado:	05001 31 03 021 2024 000103 00
Decisión a notificar:	Admite Tutela
Fundamentos de hecho del Aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente o por algún medio idóneo y eficaz a los vinculados.
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

La Secretaria del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, en aras de garantizar la notificación del señor José Alejandro Suarez Zambrano Patrullero de la Policía Nacional a la presente acción constitucional, procede a notificar por aviso el auto proferido el 18 de marzo de 2024, mediante el cual, se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor Yeison Arvey Gaviria Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.198.861 en contra de la Policía Nacional de Colombia, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y el Patrullero de la Policía Nacional José Alejandro Suarez Zambrano para la protección de sus derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la libertad y a la dignidad Humana.

SEGUNDO: Se ordena vincular por pasiva al Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín Pedregal, a la SIJIN de Medellín y al Juzgado Veintiséis Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Medellín, dado que de las decisiones que se tomen en la presente acción constitucional, sus intereses pueden versen afectados.

TERCERO: CONCEDER a la institución accionada el término PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS, para que se pronuncie respecto a los hechos fundantes de la acción constitucional, el cual podrán remitir vía e-mail al correo electrónico.

El informe se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento y si no se presenta dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción sobre la cual se resolverá de plano (Art. 19 y 27 decreto 2591 de 1991).

CUARTO: NOTIFICAR este auto a las partes, por el medio más expedito que asegure su eficacia.”

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín, en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-021-civil-del-circuito-de-medellin/97>

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fijación de este aviso.

FIJADO: el día 21 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín

DESEFIJADO: el día 21 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Medellín

Firmado Por:
Sandra Margarita Zapata Hernandez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 021
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf5160d278e0ad81dade7291fd18c89c8128d7749296eae8b6a77ceb638e248**
Documento generado en 20/03/2024 02:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>